

*Ministerio de Cultura y Educación*

Exp. 51.675/71

BUENOS AIRES, 18 AGO 1971

VISTO que razones de buen gobierno administrativo aconsejan la adopción de medidas tendientes a reglar las instancias previas que deben ser guardadas por los funcionarios del Ministerio, en la tramitación de los asuntos que son propuestos en forma directa a consideración del suscripto;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Los Directores Nacionales, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás funcionarios de este Ministerio, que deseen llevar a consideración del suscripto asuntos que hacen a la competencia de los organismos a su cargo, deberán hacerlo por intermedio del respectivo Subsecretario, quien considerará la conveniencia de requerir audiencia especial o el trámite a seguir en cada caso.

2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.


GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M. C. E.

NP



12
7